LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 3 de abril de 1998.

N° 4-98

CONSEJO UNIVERSITARIO Sesión N° 4333 Martes 3 de marzo de 1998

Arti	ículo	Página							
1.	AGENDA. Ampliación	2							
2.	APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4322, 4327, y 4329	2							
3.	INFORMES DE RECTORIA								
4.	INFORMES DE DIRECCION	2							
5.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes								
6.	REGLAMENTOS. Propuesta de Reglamento general para el funcionamiento de órganos colegiados de la UCF	₹.							
	Se devuelve a comisión.								
7.	AGENDA. Alteración de orden								
8.	VISITA. De candidatos al cargo de miembro suplente administrativo del TEU	3							
9.	SEDES REGIONALES. Solicitud para destinar un porcentaje de recursos por concepto de matrícula para el								
	pago de profesores								
10.	COMISIÓN. Para investigar supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313	3							
	Sesión N° 4334								
Miércoles 4 de marzo de 1998									
1.	AGENDA. Ampliación	4							
2.	APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4330								
3.	PRESUPUESTO. Aprobación de la Modificación Interna No.1-98								
4.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes								
5.	RECURSO. De Jaime Campos Sánchez	4							
6.	RECURSO. De Johnny Quirós Burgos	6							
7.	REGLAMENTO. De Régimen Académico y Servicio Docente. Propuesta de								
	modificación al 47, inciso e)	7							
8.	PREMIO RODRIGO FACIO. Convocatoria	8							
9.	AMPLIACIÓN DE PLAZO. Para que Comisión Especial presente informe								
	en torno a la aplicación del artículo 22 del Reglamento de la JAFAP	8							
10.	JURAMENTACION. De directores de las Sedes Regionales de								
	Occidente y Guanacaste	9							
	Sesión N° 4335								
1	Martes 10 de marzo de 1998								
1. 2.	AGENDA. Ampliación	9							
2. 3.	INFORMES DE RECTORIA								
3. 4.	INFORMES DE DIRECCION								
4. 5.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes								
6. 7.	RECURSO. Del Prof. Jorge Hidalgo González								
7. 8.	JAFAP. Propuesta para instar a la Junta a que aplique el artículo 22 de su reglamento.	10							
0.	Se devuelve	10							
9.	NOMBRAMIENTO. Del miembro suplente administrativo ante el TEU	10							
Viá	ticos ratificados	11							

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión Nº 4333

Martes 3 de marzo de 1998 (Aprobada en la sesión N°4339 del 25 de marzo de 1998)

ARTICULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer la solicitud que presentan la Dra. Susana Trejos y Marco Vinicio Fournier, M.Sc. que dice:

"De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo Universitario, ponemos en debate la siguiente moción: Que se nombre una Comisión integrada por el Ing. Roberto Trejos, quien la coordinará, el M.L. Oscar Montanaro, el Dr. William Brenes y un abogado de la Oficina Jurídica, para que investigue las supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313, y rindan un informe al respecto en un plazo de 15 días hábiles a partir de esta fecha".- (Véase artículo 10).-

ARTICULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones No. 4322, 4327 y 4329.

ARTICULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Inicio de lecciones.

Comenta las actividades informativas y recreativas que se organizaron en la Universidad de Costa Rica con motivo del inicio de lecciones,

b) Asignación de plazas docentes.

Manifiesta que se logró satisfacer, en gran parte, algunas de las necesidades de plazas docentes de la Escuela de Estudios Generales y de la Facultad de Odontología. Cada una de ellas solicitaba once tiempos completos y se le asignaron nueve a Estudios Generales y diez a Odontología.

c) Discusión del documento: "Plan de Equilibrio Financiero". Informa que se ha iniciado en todas las Facultades de la Universidad de Costa Rica el proceso de discusión del referido documento. Agrega que solicitó a los señores Decanos y Directores organizar reuniones en las que además de ellos, participe el Rector y el grupo que redactó el documento, Plan de Equilibrio Financiero.

d) Proyecto promovido por la UNICEF.

Comenta la reunión que tendrán la Universidad de Montreal, Canadá; la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Harvard, con el fin de desarrollar un Sistema de Información de Recursos e Investigación, en temas relacionados con la adolescencia y la niñez. Agrega que se trata de un proyecto promovido por la UNICEF. A esa reunión asistirá la Vicerrectora de Acción Social, quien ha sido la líder de este proyecto y la responsable de la interacción con la UNICEF.

e) Consultas y Comentarios

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector, comenta los siguientes temas: situación del Barco Searcher sobre el cual se cuenta con el informe de la Contraloría Universitaria y las recomendaciones de la Oficina Jurídica; documento "Plan de Equilibrio Financiero" y proceso de concertación.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentación.

El señor Director del Consejo Universitario informa que recibió el juramento de estilo al Dr. Justo Aguilar Fong, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el miércoles 25 de febrero de 1998.- Distribuye entre los Miembros del Consejo Universitario copia del informe sobre la gestión del señor Decano en el período anterior.

b) Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas

La Vicerrectora de Investigación, en oficio No. VI - 803 - SI - 07 - 98 del 24 de febrero de 1998, comunica el nombramiento del Dr. Renán Aguero Albarazo, como Director de ese Instituto, por el periodo de cuatro años, a partir del 14 de diciembre de 1997.

c) Subdirector del CIEDA

La Vicerrectoría de Investigación, en oficio No. VI- 802-SI-06-98 del 24 de febrero de 1998 comunica el nombramiento del señor Fernando Morales A., M.Sc. como Subdirector del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA), por el período de cuatro años, a partir del 12 de noviembre de 1997.

d) Documento

La Rectoría en oficio R-800-98 de fecha 24 de febrero de 1998, envía copia del documento: "Marco de política para la Educación Superior", del Ministerio de Educación de la República de Chile. Dicho documento se hará circular entre los Miembros del Consejo Universitario.

e) Otros documentos

La Rectoría en oficio No. R- 795 - 98, del 24 de febrero de 1998, remite copia de los siguientes documentos:

- Contrato de préstamo de uso suscrito entre la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Rectores.
- Contrato de comodato suscrito entre la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Rectores.
- Acta constitutiva de la Fundación Centro de Alta Tecnología. Dichos documentos se harán circular entre los Miembros del Consejo Universitario.

f) Oficina de Servicios Generales

Se recibe copia de la nota que el Jefe de la Oficina de Servicios Generales envía al Director de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante la cual le solicita la colaboración para disminuir la contaminación sónica y regular el tránsito vehicular, de acuerdo con estudios realizados por la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes:

(Ver cuadro en la página 11) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen de la Comisión de Reglamentos (No. CR-DIC-98-02), en torno a la propuesta de Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, **ACUERDA** devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva recomendación.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, **ACUERDA** alterar el orden de la agenda de la presente sesión para recibir de inmediato a los señores candidatos al cargo de Miembro suplente administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, a las ll horas y cuarenta y cinco minutos recibe a los señores Bach. José Antonio Rivera Monge y al Lic. Víctor Mal. Bejarano Rojas, candidatos a ocupar el cargo de Miembro Suplente, Administrativo, ante el Tribunal Electoral Universitario.

Los señores candidatos exponen las razones por las que desean ocupar dicho cargo.

El señor Director del Consejo Universitario les agradece las explicaciones y les informa que en una próxima sesión se procederá a escoger a la persona que ocupará el cargo.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DI-98-06 relativo a la solicitud de los Directores de las Sedes Regionales para estudiar la posibilidad de que un porcentaje de los recursos que los estudiantes pagan por concepto de créditos matriculados, sea destinado para el pago de profesores de las carreras que por limitantes presupuestarias de las Sedes no se han podido abrir.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y CONSIDERANDO QUE:

 La solicitud de los Directores de Sedes Regionales, elevada mediante oficio de la Rectoría R-CU-270-97 del 1º de diciembre de 1997, para que un porcentaje de los recursos que los estudiantes pagan por concepto de créditos matriculados, sea destinado para el pago de profesores de las carreras que por limitantes presupuestarias de las Sedes, no se han podido abrir en éstas.

- 2) Que la propuesta afecta la distribución actual de los recursos, ya que, de acuerdo con las "Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica", punto G-3.19, "los montos recaudados por concepto de matrícula (I, II y III ciclos) será presupuestados y ejecutados únicamente en el Programa de Vida Estudiantil, específicamente en los subprogramas Atención Socioeconómica a Estudiantes, Desarrollo Integral Estudiantil, Servicios de Apoyo de Vida Estudiantil de la Sede Central y las Sedes Regionales..."
- 3) Que de conformidad con el oficio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Nº 055-98, del 2 de febrero de 1998, los recursos obtenidos por matrícula no alcanzan a cubrir la totalidad de los gastos del Programa de Vida Estudiantil, por lo que no sería viable ampliar los alcances de la Norma Presupuestaria G-3.19.
- 4) Los "Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica", aprobados por el Consejo Universitario en la sesión Nº 4264, los cuales establecen que la Institución, dentro de los principios generales de planificación institucional, debe: "confirmar su carácter democrático fortaleciendo día a día su presencia en las diferentes regiones del país" y "...flexibilizar los procesos de desconcentración de los servicios de apoyo académicos, administrativos y estudiantiles, hacia las Sedes Regionales, para reforzar su presencia".

ACUERDA:

- No acoger la solicitud tendiente a que un porcentaje de los recursos que los estudiantes pagan por concepto de créditos matriculados, sea destinado para el pago de profesores de las carreras que por limitantes presupuestarias de las Sedes, no se han podido abrir en éstas.
- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia realizar los esfuerzos necesarios para que las Sedes Regionales puedan atender los requerimientos más urgentes, en cuanto a la apertura de carreras necesarias en estas Sedes.
- 3) Instruir a la Vicerrectoría de Docencia que realice las gestiones necesarias para que la Sede Regional de Occidente pueda realizar, a la mayor brevedad posible, la apertura de la carrera de Licenciatura en Preescolar.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario conoce y aprueba la moción propuesta por la Dra. Susana Trejos y Marco Vinicio Fournier, M.Sc., para que se nombre una comisión la cual se integra con el Ing. Roberto Trejos, quien la coordinará, el M.L. Oscar Montanaro, el Dr. William Brenes y un abogado de la Oficina Jurídica, para que investigue las supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313, y rindan un informe al respecto en un plazo de quince días hábiles a partir de esta fecha.

A las doce horas y veinte minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas Director Consejo Universitario

Sesión 4333, 3 de marzo, 1998. Gaceta 4/98 - 3

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4334

Miércoles 4 de marzo de 1998 (Aprobada en la sesión N°4339 del 25 de marzo de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

- Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración No. CP-DIC-98-05, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 01-98.
- 2. Propuesta de acuerdo sobre la convocatoria del Premio Rodrigo Facio Brenes. (Oficio CU-D-03-98-42).
- Ampliación del plazo para dictaminar sobre el análisis técnico financiero, referente al artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. (Oficio CU-D-98-03-045).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4330.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-05, referente a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 01-98.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución Nº 01-98.
- 2) No se incluyen comentarios detallados sobre los movimientos presupuestarios, debido a que las variaciones son inferiores a los ¢2.000.000,00 (dos millones de colones).
- 3) La Oficina de Administración Financiera manifiesta que el informe presentado cumple a cabalidad con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en Sesión No. 4194, artículo 4° del 5 de junio de 1996.
- 4) La Contraloría Universitaria considera que todos los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites administrativos pertinentes y que no evidencian situaciones relevantes que ameriten otras observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución Nº 01-98, por un monto de ¢1.795.250,00 (*Un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta colones con 00/100*).

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes:

(Ver cuadro en la página 11) ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-05, en relación con la solicitud de adición, aclaración y agotamiento de la Vía Administrativa del señor Jaime Campos Sánchez.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1- El señor Jaime Campos Sánchez presentó el 27 de enero de 1998, un Recurso de Adición, Aclaración y Agotamiento de la Vía Administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 4325 del 17 de diciembre de 1997, en la cual se acordó acoger parcialmente el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado por el señor Campos Sánchez y reconocer y convalidar el diploma de "Especialista en Andragogía" obtenido en la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá, Panamá, como correspondiente para efectos universitarios al de Programa Especial, de acuerdo con lo que establece el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado en el Capítulo III, artículo 65, inciso b).
- 2- La Oficina Jurídica en el oficio OJ-135-98 del 08-02-98, indica que el según lo manifiesta el señor Campos, éste recibió el 15 de enero de 1998, vía correo, la notificación del acuerdo del Consejo Universitario, y presentó el recurso de adición y aclaración el 27 de enero de 1998, por lo tanto, el mismo no procede, ya que el artículo 220 del Estatuto Orgánico establece un plazo de tres días hábiles para su interposición, por lo cual su solicitud de adición y aclaración es extemporánea. En cuanto a la petición de agotamiento de la vía administrativa, debe conocerse y resolverse, dado que para esta gestión, su solicitud se encuentra en tiempo.
- 3- La "Modificación al Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior" de CONARE, estipula que para obtener el diploma de Especialista Profesional, el requisito mínimo de ingreso

es la Licenciatura en la disciplina correspondiente, requisito que en este caso no se cumple, debido a que el señor Campos Sánchez obtuvo el grado académico de Bachillerato en Ciencias de la Educación.

- 4. Los estudios realizados en la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá, Panamá no cumplen con las características de especialidad profesional de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - La especialidad profesional tiene un nivel de posgrado. Está centrada en la formación práctica especializada en un determinado campo de la profesión. Su plan de estudios es individualizado por estudiante, puede incluir clases teóricas con instrucción práctica, seminarios, congresos y servicio por las unidades especializadas de que se trate, sin embargo la evaluación de los estudiantes se realiza más por el cumplimiento de objetivos que por la aprobación de los cursos. Es unidisciplinaria y su actividad principal es la aplicación del conocimiento.
 - La Universidad de Costa Rica no posee estudios de Especialización de Posgrado en Andragogía, por lo cual no es aplicable la equiparación de su diploma.
 - La metodología empleada en el programa no refleja una práctica especializada en un determinado campo de la profesión ni tener como actividad principal la aplicación del conocimiento en el campo de especialización.
 - 4. El desarrollo del plan de estudios no evidencia ser exhaustivo para un nivel de especialidad de posgrado.
 - La duración de los cursos no es clara, si se toma en cuenta las horas que indican los programas, éstas resultan insuficientes en comparación con las exigencias propias de nuestro Sistema de Estudios de Posgrado.
 - 6. No hay claridad acerca de la investigación en función de la realidad social y cultural, que los cursos demandan a los participantes.
 - Los estudios presentados se realizaron dentro de una metodología a distancia, tienen una duración prevista de tres semestres y el solicitante los realizó entre 1989 y 1991.
 - 8. El estudiante aprobó con un total de 33 créditos, los siguientes cursos:

Análisis de los diferentes cursos de los estudios realizados:

a) Bases Teóricas de la Andragogía:

El programa del curso sólo evidencia el desarrollo de una única unidad temática que no es congruente con el nombre del curso. Además no concuerda los objetivos con los contenidos desarrollados y las denominadas "bases teóricas" no reflejan la contextualización con la realidad social, política, económica y cultural. Este curso no posee el nivel de profundidad necesaria para ser un curso de posgrado.

b) Evolución Histórica de la Andragogía:

Presenta contenidos insuficientes para una verdadera evolución histórica. Hay desfase, espacio temporal en cuanto a la presentación de los contenidos. No se evidencia claridad en cuanto a los criterios de evaluación. Se presenta como un curso muy descriptivo, no se especifica en qué consisten los trabajos de investigación, ni en cuanto el nivel de lectura que el curso demanda de los participantes.

c) Fundamentos Filosóficos de la Educación de Adultos:

Los contenidos que presenta se quedan a nivel de cursos que se ubican en los planes de Profesorado y Bachillerato en la Facultad de Educación. No se evidencia la relación entre Andragogía y la realidad social, política y económica. No hay claridad en cuanto a los trabajos de investigación que hacen los participantes. La bibliografía que aparece como básica es elemental.

d) Introducción a la Informática:

El programa plantea un objetivo general que no se aprecia en el desarrollo temático del curso, tampoco en la evaluación, ni en los trabajos de investigación, además carece de bibliografía. Aparece en casi todos los planes de estudio a nivel de grado.

e) Problemática de la Educación de Adultos en el contexto de la realidad nacional:

No se evidencia la contextualización de la temática, es débil la profundización del tema y tiene una apariencia muy descriptiva, dependiendo de su enfoque podría ser un curso de grado o de posgrado.

Psicología del Aprendizaje del Adulto:

El curso se plantea como teórico-operacional y este nivel no queda claro en el programa. Además, los contenidos que se presentan no son aceptables como profundización a nivel de posgrado, no quedan claras las teorías que el curso analiza. El objetivo general no concuerda con los contenidos que se plantean. No hay claridad en cuanto a la fase de investigación y de análisis bibliográfico. Curso de psicología aplicado a la educación en el campo del desarrollo humano desde la niñez hasta la adultez, típico de la formación de grado.

g) Dinámicas de grupos en la Educación de Adultos: Es un curso elemental en toda la extensión de la palabra. El planteamiento que se hace se queda para cursos que la Facultad de Educación tiene a nivel de Profesorado. El curso no evidencia sustento teórico, se refiere a "principios, estrategias y programas para el desarrollo evaluación de la participación efectiva de grupos institucionales", tópicos fundamentales para la formación de educadores a nivel de grado.

h) Estrategias Metodológicas del Aprendizaje Adulto:

No se evidencia en el programa cómo aprende el adulto, el objetivo general del curso no se siente que se cumpla. Se queda a nivel de listado y en apariencia no hay fuerte sustento teórico tal y como es de esperar a nivel de posgrado.

i) Diseño Curricular:

Presenta un elemental desarrollo de los contenidos. Dado el planteamiento que el curso posee, se queda a nivel insuficiente de lo que son los cursos de Curriculum de Bachillerato de la Facultad de Educación. El objetivo general es muy ambicioso pero no se evidencia su cumplimiento en el análisis del programa. No se presenta bibliografía. El diseño curricular es uno de los pasos para

Sesión 4334, 4 de marzo, 1998. Gaceta 4/98 - 5

incursionar en la concepción de curriculum, dependiendo de su enfoque podría ser un curso de grado o de posgrado.

j) Evaluación de los Aprendizajes:

El objetivo general no se relaciona con los otros componentes del programa, se presentan contenidos bastante elementales y los objetivos específicos no evidencian congruencia con los contenidos y estrategias metodológicas. Es un curso centrado en métodos de evaluación convencionales, típico de un curso de Bachillerato.

k) Planificación y Administración de Programas Andragógicos I y II:

No se evidencia si es un curso teórico o si se trata de una práctica supervisada. Faltan elementos para determinar a qué nivel se quedan estos cursos. No presentan respaldo bibliográfico.

ACUERDA:

- Rechazar el Recurso de Adición y Aclaración planteado por el señor Jaime Campos Sánchez por extemporáneo, de acuerdo con lo que establece el artículo 220 del Estatuto Orgánico.
- Dar por agotada la vía administrativa en este caso, tal y como lo solicita el señor Jaime Campos Sánchez. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-06, en relación con la solicitud de adición, aclaración y agotamiento de la Vía Administrativa del señor Johnny Quirós Burgos.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) El señor Johnny Quirós Burgos presentó el 27 de enero de 1998, un Recurso de Adición, Aclaración y Agotamiento de la Vía Administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 4325, artículo 12 del 17 de diciembre de 1997, en la cual se acordó acoger parcialmente el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado por el señor Quirós Burgos, así como reconocer y convalidar el diploma de "Especialista en Andragogía" obtenido en la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá, Panamá, como correspondiente para efectos universitarios al de Programa Especial, de acuerdo con lo que establece el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado en el Capítulo III, artículo 65, inciso b).
- 2) La Oficina Jurídica en el oficio OJ-135-98 del 08-02-98, indica que ambas peticiones, aclaración y adición, y agotamiento de la vía administrativa se encuentran presentadas en tiempo, por lo que se tramitará primero la solicitud de adición y aclaración y luego, si el interesado aún no se encuentra conforme, su gestión de agotamiento de la vía administrativa.
- La "Modificación al Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior" estipula que obtener el diploma de Especialista Profesional, el requisito

- mínimo de ingreso es la Licenciatura en la disciplina correspondiente, requisito que en este caso no se cumple, debido a que el señor Quirós Burgos tiene una Licenciatura en Derecho y no en Educación.
- 4) Para efectos de adicionar y aclarar al señor Quirós Burgos, se determinó informarle que los estudios realizados en la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá, Panamá no cumplen con las características de especialidad profesional de la Universidad de Costa Rica, y sí podrían enmarcarse dentro de los programas especiales de posgrado que estipula el artículo 65 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado en el inciso b), de acuerdo con los siguientes criterios:
 - La especialidad profesional tiene un nivel de posgrado. Está centrada en la formación práctica especializada en un determinado campo de la profesión. Su plan de estudios es individualizado por estudiante, puede incluir clases teóricas con instrucción práctica, seminarios, congresos y servicio por las unidades especializadas de que se trate, sin embargo la evaluación de los estudiantes se realiza más por el cumplimiento de objetivos que por la aprobación de los cursos. Es unidisciplinaria y su actividad principal es la aplicación del conocimiento.
 - 2) La Universidad de Costa Rica no posee estudios de Especialización de Posgrado en Andragogía, por lo cual no es aplicable la equiparación de su diploma.
 - 3) La metodología empleada en el programa no refleja una práctica especializada en un determinado campo de la profesión ni tener como actividad principal la aplicación del conocimiento en el campo de especialización.
 - 4) El desarrollo del plan de estudios no evidencia ser exhaustivo para un nivel de especialidad de posgrado.
 - 5) La duración de los cursos no es clara, si se toma en cuenta las horas que indican los programas, éstas resultan insuficientes en comparación con las exigencias propias de nuestro Sistema de Estudios de Posgrado.
 - 6) No hay claridad acerca de la investigación en función de la realidad social y cultural, que los cursos demandan a los participantes.
 - Los estudios presentados se realizaron dentro de una metodología a distancia, tienen una duración prevista de tres semestres y el solicitante los realizó entre 1989 y 1991.
 - 8) El estudiante aprobó con un total de 33 créditos, los siguientes cursos:

Análisis de los diferentes cursos de los estudios realizados:

a) Bases Teóricas de la Andragogía:

El programa del curso sólo evidencia el desarrollo de una única unidad temática que no es congruente con el nombre del curso. Además no concuerda los objetivos con

6 - Gaceta 4/98 Sesión 4334, 4 de marzo de 1998.

los contenidos desarrollados y las denominadas "bases teóricas" no reflejan la contextualización con la realidad social, política, económica y cultural. Este curso no posee el nivel de profundidad necesaria para ser un curso de posgrado.

b) Evolución Histórica de la Andragogía:

Presenta contenidos insuficientes para una verdadera evolución histórica. Hay desfase, espacio temporal en cuanto a la presentación de los contenidos. No se evidencia claridad en cuanto a los criterios de evaluación. Se presenta como un curso muy descriptivo, no se especifica en qué consisten los trabajos de investigación, ni en cuanto el nivel de lectura que el curso demanda de los participantes.

c) Fundamentos Filosóficos de la Educación de Adultos:

Los contenidos que presenta se quedan a nivel de cursos que se ubican en los planes de Profesorado y Bachillerato en la Facultad de Educación. No se evidencia la relación entre Andragogía y la realidad social, política y económica. No hay claridad en cuanto a los trabajos de investigación que hacen los participantes. La bibliografía que aparece como básica es elemental.

d) Introducción a la Informática:

El programa plantea un objetivo general que no se aprecia en el desarrollo temático del curso, tampoco en la evaluación, ni en los trabajos de investigación, además carece de bibliografía. Aparece en casi todos los planes de estudio a nivel de grado.

e) Problemática de la Educación de Adultos en el contexto de la realidad nacional:

No se evidencia la contextualización de la temática, es débil la profundización del tema y tiene una apariencia muy descriptiva, dependiendo de su enfoque podría ser un curso de grado o de posgrado.

f) Psicología del Aprendizaje del Adulto:

El curso de plantea como teórico-operacional y este nivel no queda claro en el programa. Además, los contenidos que se presentan no son aceptables como profundización a nivel de posgrado, no quedan claras las teorías que el curso analiza. El objetivo general no concuerda con los contenidos que se plantean. No hay claridad en cuanto a la fase de investigación y de análisis bibliográfico. Curso de psicología aplicado a la educación en el campo del desarrollo humano desde la niñez hasta la adultez, típico de la formación de grado.

g) Dinámicas de grupos en la Educación de Adultos:

Es un curso elemental en toda la extensión de la palabra. El planteamiento que se hace se queda para cursos que la Facultad de Educación tiene a nivel de Profesorado. El curso no evidencia sustento teórico, se refiere a "principios, estrategias y programas para el desarrollo evaluación de la participación efectiva de grupos institucionales", tópicos fundamentales para la formación de educadores a nivel de grado.

h) Estrategias Metodológicas del Aprendizaje Adulto:

No se evidencia en el programa cómo aprende el adulto, el objetivo general del curso no se siente que se cumpla. Se queda a nivel de listado y en apariencia no hay fuerte sustento teórico tal y como es de esperar a nivel de posgrado.

i) Diseño Curricular:

Presenta un elemental desarrollo de los contenidos. Dado el planteamiento que el curso posee, se queda a nivel insuficiente de

lo que son los cursos de Curriculum de Bachillerato de la Facultad de Educación. El objetivo general es muy ambicioso pero no se evidencia su cumplimiento en el análisis del programa. No se presenta bibliografía. El diseño curricular es uno de los pasos para incursionar en la concepción de currículo, dependiendo de su enfoque podría ser un curso de grado o de posgrado.

j) Evaluación de los Aprendizajes:

El objetivo general no se relaciona con los otros componentes del programa, se presentan contenidos bastante elementales y los objetivos específicos no evidencian congruencia con los contenidos y estrategias metodológicas. Es un curso centrado en métodos de evaluación convencionales, típico de un curso de Bachillerato.

k) Planificación y Administración de Programas Andra gógicos I y II:

No se evidencia si es un curso teórico o si se trata de una práctica supervisada. Faltan elementos para determinar a qué nivel se quedan estos cursos. No presentan respaldo bibliográfico.

ACUERDA:

- Adicionar y aclarar al señor Johnny Quirós Burgos, la resolución tomada por el Consejo Universitario en la Sesión No. 4325, artículo 12 del 17 de diciembre de 1997 en la forma en que se indica en los considerandos supracitados.
- Dar por agotada la vía administrativa al señor Quirós Burgos, tal y como lo solicita, en caso de que no se encuentre conforme con esta adición y aclaración. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-98-05, en torno a la solicitud para que se derogue el acuerdo tomado en la sesión No. 4198, artículo 16, referente al artículo 47, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- El Consejo de Rectoría, en sesión del viernes 2 de mayo de 1997, propone que se derogue el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996, mediante el cual se eliminó el requisito de un segundo idioma en el ascenso docente en régimen académico.
- 2. Una de las razones que motivan al Consejo de Rectoría a hacer la propuesta mencionada anteriormente, es el hecho de que el conocimiento de una segunda lengua ofrece al docente una perspectiva más amplia, en cuanto a acceso a documentación e información sobre la materia que imparte, con la ventaja de mantener actualizados a sus alumnos.
- La Comisión analizó el artículo 47, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, vigente, e introdujo los cambios que consideró pertinentes.

4- Es necesario que este asunto se traslade a la Comisión de Reglamentos para que se proponga la modificación correspondiente al artículo 47, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Reglamentos la siguiente propuesta de modificación al artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para su análisis.

Artículo 47. e) IDIOMAS

Idiomas naturales:

Para tener derecho a ascenso en Régimen Académico es necesario demostrar conocimiento de algún idioma.

Se adjudicarán hasta 3 puntos por cada idioma, con exclusión de la lengua materna, según certificado de dominio total de él extendido por las respectivas escuelas, de acuerdo con la siguiente escala; y siempre según criterio de la Unidad Académica respectiva.

1 punto:

- a) En aquellas lenguas en que la Universidad ofrece cursos, por un curso sobre el idioma respectivo, considerado apto para tal efecto, según la Unidad Académica respectiva.
- b) En aquellas lenguas en que la Universidad no ofrece cursos: examen de comprensión de texto en la especialidad.
- 2 puntos: por lectura y comprensión de texto, y conocimiento de las estructuras fundamentales de la lengua en cuestión.
- 3 puntos: por dominio en grado suficiente tanto oral como escrito del idioma respectivo.

Para tener derecho al ascenso por el rubro de lenguas naturales el valor numérico mínimo que se necesita es el siguiente:

Para Profesor Adjunto...... 1 punto Para Profesor Asociado.... 2 puntos Para Catedrático............ 3 puntos

Las Unidades Académicas respectivas deben presentar a la Comisión de Régimen Académico los criterios por ellas utilizados par otorgar puntaje. Estos criterios deben hacerse del conocimiento de los docentes interesados.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce una solicitud del señor Director de este Órgano Colegiado para analizar una propuesta de acuerdo sobre la Convocatoria del Premio Rodrigo Facio Brenes.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- De acuerdo con la Normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes, la Universidad de Costa Rica deberá otorgar este reconocimiento en 1998.
- 2.- De acuerdo con la Normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes, en su artículo quinto "La Comisión Dictaminadora estará integrada por el Rector de la Universidad de Costa Rica o su delegado, quien la presidirá, un Miembro

designado del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el Director de la Maestría en Ciencias Políticas y el Director de la Escuela de Ciencias Políticas".

3.- Es potestad del Consejo Universitario integrar la Comisión Dictaminadora, de acuerdo con el artículo sexto de la Normativa y de designar su representante.

ACUERDA:

- Integrar la Comisión Dictaminadora con las siguientes personas:
- Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, quien la coordinará;
- Lic. Mitry Breedy, Miembro del Consejo Universitario;
- Dr. Henning Jensen, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales;
- M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Director de la Maestría en Ciencias Políticas y la
- Licda. Marianela Aguilar Arce, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas.
- 2.- Convocar al Premio Rodrigo Facio Brenes con el siguiente calendario:

13 de marzo de 1998: Apertura del período de recepción

para propuesta de candidatos.

30 de abril de 1998: Cierre de inscripción de propues-

tas.

31 de julio de 1998: La Comisión Dictaminadora en-

trega el informe al Consejo Uni-

versitario.

26 de agosto de 1998: El Consejo Universitario entrega

el Premio en la Sesión Solemne con motivo del LVIII Aniversario

de la UCR.

 Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social hacer la divulgación de la convocatoria de este Premio. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce una solicitud del señor Director de este Órgano Colegiado para ampliar el plazo para dictaminar sobre el análisis técnico financiero, referente al artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, con fecha 30 de enero de 1998, remitió al Consejo Universitario el análisis técnico financiero sobre la aplicación del artículo 22 del Reglamento con oficio JD-No. 078-98.
- 2.- El Consejo Universitario, en sesión No. 4328, artículo 2, acuerda integrar una Comisión Especial con el propósito de que dictamine sobre le informe presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo sobre la aplicación del artículo 22 del Reglamento, a más tardar el 6 de marzo de 1998.

8 - Gaceta 4/98 Sesión 4334, 4 de marzo de 1998.

- 3. Mediante oficio CU-CP-98-04, el señor Coordinador de la Comisión Especial solicita una ampliación del plazo para presentar el dictamen final el 2 de abril de 1998, debido a que la Comisión considera necesario ampliar el informe enviado por la JAFAP, mediante oficio JD-JAP-No. 078-98, en los siguientes aspectos:
 - "Proyecciones, incluyendo en la liquidación, los préstamos con garantía hipotecaria.
 - Proyecciones, eliminando la excepción que tiene el artículo 22, en su último párrafo.
 - Propuestas de modificaciones al artículo 22, para que sea viable."

ACUERDA:

Ampliar el plazo hasta el 2 de abril de 1998 para que la Comisión Especial presente, ante el Consejo Universitario, el informe final sobre las ventajas y desventajas de la aplicación del artículo 22 del Reglamento de la JAFAP y sus consecuencias económicas a mediano y largo plazo para la Junta.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El señor Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo a los Licenciados Eval Araya Vega, Director de la Sede Regional de Occidente y Roberto Mata Montero, Director de la Sede Regional de Guanacaste.

Los señores Araya Vega y Mata Montero exponen los planes que piensan desarrollar en sus respectivas Sedes. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y los nuevos directores de Sede.

Finalmente el señor Director del Consejo Universitario les agradece las explicaciones.

A las doce horas se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas Director Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión Nº 4335

Martes 10 de marzo de 1998 (Aprobada en la sesión N°4339 del 25 de marzo de 1998)

ARTÍCULO 1. A propuesta del señor Director, el Consejo Universitario acuerda ampliar la agenda de la presente sesión para proceder a hacer el nombramiento del miembro suplente administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario. (*Véase artículo 9*)

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4331.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sesión del CONARE ampliado.

Comenta que el CONARE ampliado sesionará el martes 31 de marzo de 1998, en horas de la tarde.

b) VII Reunión del Consorcio Internacional de Escuelas de Medicina.

Informa que la semana pasada se realizó en el país la VII Reunión del Consorcio Internacional de Escuelas de Medicina, organizado conjuntamente con la Universidad de Costa Rica, en la que participaron estudiantes de medicina costarricenses, y norteamericanos.

Agrega que la reunión fue un éxito. En ella se reconoció la labor y la importancia de la Universidad de Costa Rica en la formación de recursos humanos.

c) XXX Aniversario de escuelas

Informa que la semana pasada tuvo lugar la celebración del XXX aniversario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.- En las próximas semanas será el de la Escuela de Ciencias Políticas. Ambas unidades fueron creadas el mismo año.

d) Consultas y comentarios

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector se refiere a la Representación Estudiantil ante el CONARE Ampliado; y externa su preocupación por la forma en que son anunciados en la prensa nacional, los programas que la Universidad de Costa Rica desarrolla en conjunto con otras instituciones.

ARTÍCULO 4. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior

El Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en nota No. CEOAJ - CU - 98 -16, del 4 de marzo de 1998, pide al Director del Consejo Universitario le comunique lo actuado por esa Dirección, en relación con la obligatoriedad en el cumplimiento del Reglamento para el Reconocimiento, Incorporación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.

b) Ing. Roberto Trejos Dent.

El Ing. Roberto Trejos Dent, comunica que tomará vacaciones del jueves 12 al domingo 15 de marzo de 1998.

c) Actos de graduación.

Informa sobre la distribución de los Actos de Graduación de la Universidad de Costa Rica, que se realizarán en la Sede Rodrigo Facio del 16 al 20 de marzo de 1998 y en las Sedes Regionales del 26 al 27 de ese mes.

d) Sede Regional de Occidente.

El Director de la Sede de Occidente, con motivo del XXX Aniversario, invita al Consejo Universitario a realizar una sesión en esa Sede, el día 20 de abril de 1998, en horas de la mañana.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, y atendiendo la invitación de la Sede de Occidente **ACUERDA**: realizar el día lunes 20 de abril, una sesión en la Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro, Sede Regional de Occidente. El señor Director del Consejo Universitario coordinará los detalles de la sesión.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:** Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Ver cuadro en página 12*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-98-07, referente al recurso de apelación interpuesto por el profesor Jorge Hidalgo González, ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- El prof. Jorge G. Hidalgo G., interpuso un recurso de apelación subsidiaria en virtud de que en la Calificación No.1364-3-97, la Comisión de Régimen Académico le asignó un punto a su trabajo titulado "Apuntes para la Sociología de la Comunicación de Masas"
- 2. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales considera que la "publicación mencionada constituye un excelente trabajo de revisión bibliográfica y de síntesis crítica, por lo cual recomienda que se le asigne un valor de 2 puntos".

ACUERDA:

 Acoger el recurso de apelación presentado por el Prof. Jorge G. Hidalgo G. y asignarle 2 puntos por el trabajo titulado "Apuntes para la Sociología de la Comunicación de Masas".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-98- 07, referente al recurso de apelación interpuesto por la profesora Adriana Garrido Quesada, ante la Comisión de Régimen Académico

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- La Profesora Adriana Garrido Quesada, profesora de la Escuela de Matemática, presenta un Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria por no estar conforme con la calificación obtenida en Régimen Académico. (Nota fechada 17 de julio de 1997)
- 2.- La Comisión de Régimen Académico, remite al Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por la profesora Adriana Garrido Quesada, a la calificación asignada a la obra "Formulación de un marco estratégico institucional básico para la planificación de los sistemas de información del Banco Anglo Costarricense". (Oficio CEA-RA-1294-97 del 28 de octubre de 1997)
- 3.- La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante oficio del 15 de diciembre de 1997, señala lo siguiente:

ACUERDA:

Rechazar el Recurso de Apelación presentado por la profesora Adriana Garrido Quesada, profesora de la Escuela de Matemática".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce una propuesta de dos de sus miembros para que se inste a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que aplique el artículo 22 vigente de su reglamento.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de impresiones, de introducirle enmiendas, **ACUERDA**:

Devolver la propuesta a los señores proponentes para que, atendiendo las recomendaciones del Plenario, presenten una propuesta mejorada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, reelige al Bach. José Rivera Monge, como Miembro suplente administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario, durante el período de cinco años, comprendido entre el 10 de marzo de 1998 y el 9 de marzo del 2003.

ACUERDO FIRME.

A las once horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas Director Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Nombre	Unidad Académica o admi- nistrativa	Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto de la Universidad	Otros aportes
					n N° 4333, artículo 5. s 3 de marzo de 1998.		
Jorge Fonseca Lauren(*)	Centro Investig. Agronómicas	Prof. interino	Texcoco, México	15 a 21 marzo	Pasantía e intercambio científico	\$483 pasajes y gastos de salida	Gob. de México \$485
Ana C. Forres Muñoz	Escuela de Bibliotecología	Prof. Asociada	Maracaibo, Venezuela	20 a 24 abril	IV Encuentro de Educadores e Investigadores de Bibliot. Archivo y Ciencias de la Información de Iberoamérica y el Caribe	\$500 pasajes	Comité Organizador \$250 Aporte personal \$600
Ismael Mazón González(**)	Escuela Ingeniería Eléctrica	Catedrá- tico	Florianópolis, Brasil	5 a 7 marzo	II Reunión, Red Alfa: Automatización Industrial Robusta	\$1.697 pasaje, viáticos, gastos de salida (&)	
					n N° 4335, artículo 5. 10 de marzo de 1998.		
Leonardo Mata Jiménez (**)	Fac. Medicina/ INISA	Catedrá- tico	Atlanta E.E.U.U.	7 a 12 marzo	Conferencia Internacional sobre enfermedades infecciosas emergentes	\$500 pasajes	Centers for Disease Control \$500 viáticos aporte personal \$159 complemento pasajes y gastos de salida
Carlos Quesada Mateo	CIEDES/ Esc Ing. Civil	Catedrá- tico	Barcelona, España	14 a 18 marzo	Conferencia sobre ciencia abierta y cambio global	\$500 viáticos	Proyecto 608 de Fundevi \$1500 (pasaje) aporte personal \$500 (viáticos, gastos de salida e inscripción
Feresita Peralta Monge	Centro de Evaluación Académica	Prof. Asociada	Concepción, Chile	22 a 27 marzo	Proyecto Auto-Evaluación y Capacitación en Gestión-Programa ALFA	\$725 complemento pasaje y gastos de salida	Columbus \$1.520 (pasaje, viáticos)
Luis A. Camacho Naranjo	Vicerrectoría de Docencia	Catedrá- tico	Concepción, Chile	22 a 27 marzo	Proyecto Auto-Evaluación y Capacitación en Gestión-Programa ALFA	\$727 complemento pasaje y gastos de salida	Columbus \$1000 (pasaje y viáticos) Aporte personal \$500 (viáticos
Walter Salazar Rojas	Escuela Educación Física	Prof. Asociado	Phoenix E. E.U.U	14 a 31 marzo	Jornadas-pasantía de investigación	\$500 viáticos	Univ. Arizona \$1000 (viáticos) Aporte personal \$600 (pasaje)
Fernando Zeledón Forres	Maestría Centroam. Cs Políticas	Prof. Instructor	Salamanca, España	13 marzo a 11 abril	Red Temática "Instituciones políticas en España y América Latina. Diseño de desafíos y ajustes ante una realidad cambiante"	\$500 viáticos	Programa Coop. Interuniversitaria \$1600 (pasaje y viáticos) Aporte personal \$1045 (viáticos, gastos de salida)
Vargas Brenes Juan Rafael	Escuela Economía	Prof. Asociado	New York, E.E.U.U.	15 a 20 marzo	Proyecto Link	\$500 pasajes	Univ. Toronto \$750 (viáticos)
Rogelio López López	Vicerrectoría Acción Social	Coordinador Grupo Artístico 2	México,,D.F.	28 marzo 4 mayo	8va. Temporada de muestra de Escuelas Profesionales del Inst. Nal. de Bellas Artes	\$500 pasajes y gastos de salida	Inst. Nal de Bellas Artes \$720 (viáticos) aporte personal \$24 (gastos de salida)

^(*) Se debe levantar el requisito estipulado en el artículo 9 y artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya que es interino.

^(**) Aprobado ad-referendum.

^{(&}amp;) La red Alfa financia 400 francos (alrededor de \$680) del costo del tiquete y este dinero será reembolsado a la U.C.R. luego de efectuada la reunión